



Resolución de Alcaldía

Nasca, 25 de febrero de 2011

VISTO

El expediente Matrimonial N° 0102-2011-OREC-NASCA, de fecha 31 de ENERO del 2011 los contrayentes: ENRIQUE ALEJANDRO CANELO VILCA, con: ESTHER VANESSA CHARCAPE SEGURA, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: ENRIQUE ALEJANDRO CANELO VILCA, con: ESTHER VANESSA CHARCAPE SEGURA, para el día: 26 de FEBRERO del 2011 a horas 22.00 PM, fuera del horario de Oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. ZOILA OLIVIA RAMIREZ TORRICO, Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eugenio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE